



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 044-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 30 de enero de 2019

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 043-2019-CCO-UNAJ y el Acuerdo N° 080-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 29 de enero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, concordante con el Art.22.7 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 043-2019-CCO-UNAJ, de fecha 30 de enero de 2019, se aprobó, la convocatoria, bases, reglamento y anexos, cronograma, cuadro de plazas y sílabos y sumillas del Concurso Público de Nombramiento Docente UNAJ 2019-I.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 044 -2019-CCO-UNAJ

Que, conforme al Art. 19, del Reglamento del Concurso Público de Nombramiento Docente UNAJ 2019-I, el Jurado Calificador externo es designado por el Consejo de Comisión Organizadora y está constituido por tres miembros, uno de ellos será quien lo preside y de mayor antigüedad en la categoría y los otros actúan como Secretario y Vocal respectivamente, quienes tendrán la categoría de docentes principales y grado de doctor. Asimismo el Art. 20, señala que la designación como miembro del Jurado calificador es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en la Ley y el presente Reglamento.

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2019, mediante Acuerdo N° 080-2019-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, DESIGNAR a los miembros integrantes del Jurado Calificador para el Concurso Público de Nombramiento Docente UNAJ 2019-I, conformado por: Dr. EDGAR CONDOR CAPCHA-Presidente, Dr. JULIO CÉSAR ISIQUE CALDERÓN -Secretario y Dr. AMILCAR NICOLAS OGNIO SOLIS -Vocal.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a los miembros del Jurado Calificador del Concurso Público de Nombramiento Docente UNAJ 2019-I, conforme al siguiente detalle:

Dr. EDGAR CONDOR CAPCHA	Presidente
Dr. JULIO CÉSAR ISIQUE CALDERÓN	Secretario
Dr. AMILCAR NICOLAS OGNIO SOLIS	Vocal

Artículo Segundo.- DISPONER la retribución económica por la suma de S/. 7,000.00 (Siete Mil, con 00/100 soles) al término del servicio prestado, a favor de cada miembro del Jurado Calificador del Concurso Público de Nombramiento Docente UNAJ 2019-I, designado en el párrafo anterior.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MG. MADELEINE NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2019.